

SALA DE JUSTICIA Y PAZ - MAGISTRADO CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

ACTA 13

| | |
|--------------------|---|
| Asunto | Suspensión condicional de la ejecución de las penas impuestas en la justicia ordinaria |
| Radicado | 11.001.60.00253.2008.83518 |
| Postulado | Luis Fernando Marín |
| Fecha/Hora | Jueves, 26 de enero de 2017. 11:00 a.m. |
| Solicitante | El postulado |

Para efectos de registro se verificó la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

Defensora: Kelly Yineth Ramírez Martínez; **Postulado:** Luis Fernando Marín, C.C. 71.493.522 de Concordia – Antioquia, recluido en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario La Paz de Itagüí; **Representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas:** Luis Fernando Marín Posada; y, **Fiscal Dieciocho Delegado de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional:** Carlos Alberto Camargo Hernández, quien participó por el sistema de videoconferencia desde la ciudad de Cali. Como observador, el doctor Mario Javier Pérez Arias, Asesor Jurídico del Proceso Especial de Reintegración de Justicia y Paz – Agencia Colombiana para la Reintegración – A.C.R.

A continuación el Magistrado concedió el uso de la palabra al bloque de la defensa para que presentara y sustentara su petición, quien procedió de conformidad, deprecando al Despacho ordenar a los Juzgados Cuarto y Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, suspender la ejecución de las sentencias condenatorias impuestas a **LUIS FERNANDO MARÍN**, que figuran en el **ANEXO 1**, que hará parte integral de esta Acta, y que cuentan con la respectivas constancias de ejecutoria (00:05:00 a 00:25:00).

El Despacho dejó constancia que la señora Defensora hizo entrega de la documentación relacionada con la solicitud de la cual se dio traslado a la parte aquí presente y se le informó al ente Fiscal que dicha documentación da fe de lo aquí sustentado; inquirió al postulado si estaba conforme con la exposición de la defensora, respondiendo afirmativamente (00:27:00).

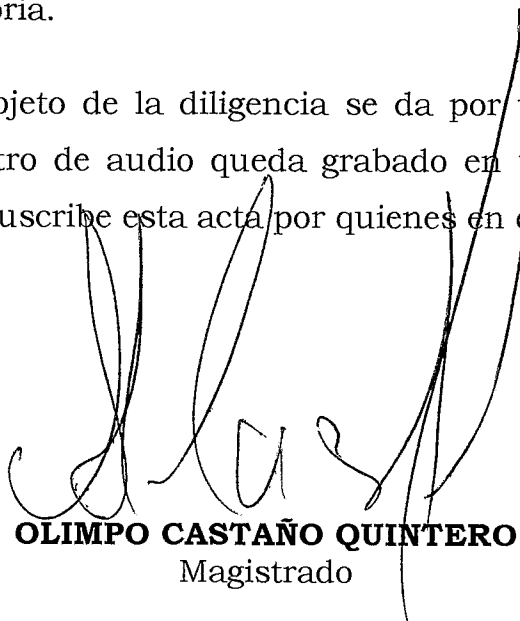
Acto seguido el Magistrado otorgó el uso de la palabra a las partes e intervinientes para que se pronunciaran frente a esta solicitud, al respecto tanto el señor Fiscal como el Procurador Judicial manifestaron que no se opondrán a la solicitud elevada por la defensa (00:27:00 a 00:28:00).

La Magistratura antes de resolver dejó constancia que a esta audiencia se citó también a los representantes de víctimas, sin que hayan concurrido y siendo facultativa su asistencia se instaló la diligencia.

Seguidamente el Magistrado ofreció motivadamente su decisión, indicando que se cumplen los requisitos del artículo 18B de la Ley 975 de 2005, introducido por el artículo 20 de la Ley 1592 de 2012, por lo que accedió a la suspensión condicional de la ejecución de las penas impuestas en relación con los dos fallos enunciados por la Defensa. Dispuso compulsar copias e informar a los Juzgados Cuarto y Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, que deberán proceder a la suspensión condicional de la ejecución de las penas impuestas en los procesos a los que hizo alusión la defensa; de la decisión también se informará a las autoridades administrativas y judiciales a que haya lugar (00:30:00 a 00:33:00).

Lo resuelto fue notificado en estrados y como no se interpusieron recursos se declaró su ejecutoria.

No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada siendo las 11:35 a.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.



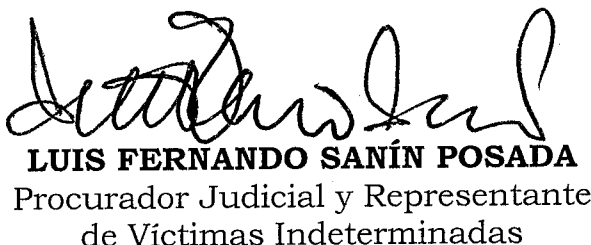
OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

Pasa para firmas, Acta 13 del 26 de enero de 2017.




KELLY YINETH RAMÍREZ MARTÍNEZ
Defensora

Luis Fernando Marín
LUIS FERNANDO MARÍN
Postulado



LUIS FERNANDO SANÍN POSADA
Procurador Judicial y Representante
de Víctimas Indeterminadas



MARIO JAVIER PÉREZ ARIAS
Asesor Jurídico del Proceso Especial de Reintegración de Justicia
y Paz – Agencia Colombiana para la Reintegración – A.C.R.



ANEXO 1 - ACTA 13 DEL 26 DE ENERO DE 2017

POSTULADO LUIS FERNANDO MARÍN

PENAS A SUSPENDER QUE FUERON IMPUESTAS EN LA JUSTICIA ORDIARIA

| RADICADOS | JUZGADOS | FECHA SENTENCIA | DELITOS | VICTIMAS | FECHA HECHOS |
|--|---|------------------------|--|--|---------------------|
| <p>17.001.31.09.005.2010.00071.00</p> <p>17001.61.06.799.2005.80206.01</p> <p>Radicado Fiscalía 17.001.61.06799-2010.81833.00</p> | <p>JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES - CALDAS</p> <p>(Vigila Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín)</p> | 02.08.12 | Homicidio agravado en concurso con Porte ilegal de armas de fuego y municiones | Carlos Andrés Ramírez Zapata | 07.01.05 |
| <p>73.283.31.04.001.2009.00131.01</p> <p>73283.31.04.001.2009.00131.01</p> | <p>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE FRESNO - TOLIMA</p> <p>(Vigila Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín)</p> | 21.01.10 | Homicidio en persona protegida | Oscar Fernando González Ospina, Carlos Alberto Sánchez González y Carlos Arturo Olaya González | 13.07.02 |

OCQ. Ok.